

Resolución de 6 de septiembre de 2002, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la misma según se especifica en Anexo I:

ANEXO I

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE HUELVA)

Donde dice:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE HUELVA

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
25956235	MOLINA	ARIAS	MARTÍN	Nº 1. MÉDICO FORENSE GENERALISTA (SEDE CENTRAL)	46.66

Debe decir:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE HUELVA

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
25956235	MOLINA-ARIAS	DE SAAVEDRA	MARTÍN	Nº 1. MÉDICO FORENSE GENERALISTA (SEDE CENTRAL)	46.66

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2003, El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2003, por las que se nombran funcionarios Médico Forense integrados en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla.*

Mediante Resoluciones de 25 de febrero de 2003, la Secretaría General Técnica nombraba funcionarios Médico Forense integrados en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la misma según se especifica en Anexo I:

ANEXO I

Donde dice:

R E S U E L V E

Segundo. Nombrar como funcionarios del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, al personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en el Instituto Anatómico Forense de Sevilla:

- En los puestos de agentes judiciales, adscritos a la sede central: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Gómez Sara Cruz, con DNI núm. 36.094.650.

Debe decir:

R E S U E L V E

Segundo. Nombrar como funcionarios del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, al personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en el Instituto Anatómico Forense de Sevilla:

- En los puestos de agentes judiciales, adscritos a la sede central: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Comesaña Cruz, con DNI núm. 36.094.650.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Cartajima (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Inmaculada Atencia Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación de Cartajima (Málaga), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e)

del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Cartajima (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con efectos desde el día

siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segunda. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena Clavijo González, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Benaocaz-Villaluenga del Rosario (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 14 de abril de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación de doña Elena Clavijo González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora de la Agrupación Benaocaz-Villaluenga del Rosario (Cádiz), así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Decreto del Presidente de fecha 19 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 26 de abril de 2003, de doña Elena Clavijo González, con DNI 31.624.957, actual Secretaria-Interventora de la Agrupación Benaocaz-Villaluenga del Rosario (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo